

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 1 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

ESTUDIO DE SECTOR

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADOS WORKSTATION, PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ASOCIADO A LA RED DE MONITOREO DEL IDIGER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA DE BOGOTÁ”.

JUNIO 24 DE 2026

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 2 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad: Selección Abreviada Subasta Inversa.

1. INTRODUCCIÓN

El Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 546 de 2013, transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- SDGR-CC, cuyo objeto es “articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C”, y crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la ley. Determinó que sería administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC. En igual sentido estableció que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 546 de 2014, son objetivos específicos del SDGR-CC, los siguientes: a). El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados; b). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre y; c). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Mediante el Artículo 13 del precitado Acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del SDGR- CC, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

A su vez, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto 173 de 2014 determinó que entre otras funciones el IDIGER, tendría la responsabilidad de mantener registros actualizados y bases de datos para la consolidación de la información que permita tomar decisiones en el marco del PDGRCC como coordinador del Sistema Distrital.

Mediante el Decreto 174 de 2014, la Alcaldía Mayor de Bogotá, reglamentó el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER, estableciendo en su Artículo 5º, que para el cumplimiento del objeto del FONDIGER, la administración de los recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER, a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Por su parte, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1º de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, entre las que se encuentra

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 3 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyas funciones definidas en su artículo 6° son entre otras las siguientes:

“(…) 1. Articular las herramientas, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales del IDIGER, para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en la operación administrativa y misional de la entidad.

(…)

1. Brindar el mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica administrada por el IDIGER de la Red Distrital de Comunicaciones y Emergencias, para garantizar su interoperabilidad con las entidades del SDGR- CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.

(…)

5. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Seguridad de la Información del IDIGER, para el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión del Riesgo y Cambio Climático.

(…)

9. Administrar y operar el componente tecnológico de la red Distrital de monitoreo con el fin de garantizar la transmisión en tiempo real para la emisión de alertas tempranas.

(…)

11. Identificar, adquirir y proveer las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para garantizar el desarrollo del Instituto y los Objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Como Política Distrital, fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, el “Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá PDGR-CC 2018- 2030”, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC, el cual ordena su actividad y genera sinergia con los demás procesos del ordenamiento ambiental, territorial y de desarrollo en el Distrito Capital. Desde aquí se orientan los componentes y programas de cambio climático y gestión de riesgos para los próximos planes de desarrollo, así como la priorización de las inversiones del FONDIGER y de las instituciones que conforman el SDGR- CC.

El PDGR-CC recoge las disposiciones establecidas para el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Respuesta, establecidas en la Ley 1523 de 2012, el Acuerdo 391 de 2009, el Acuerdo 546 de 2013 y en especial las definidas en el artículo 7 del Decreto 172 de 2014.

En ese sentido, el IDIGER a través de los recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER, dispone en la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático, del presupuesto requerido para la financiación de las actividades contempladas en la línea de Inversión 3-1-100 FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS, Programa Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el marco de lo anterior, a la OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES le corresponden entre otras funciones la de dirigir los procesos relacionados con la administración tecnológica de la Entidad con el fin de garantizar la disponibilidad, la funcionalidad y operatividad

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 4 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

de la infraestructura tecnológica que soporta las herramientas de colaboración, y los sistemas de información misional.

En la actualidad el equipo de monitoreo de la Subdirección de Análisis de Riesgos, cuenta con equipos de cómputo básicos lo que limita en gran medida el procesamiento de datos hidráulicos, automatización y modelamiento climático, debido a la incapacidad de poder gestionar grandes volúmenes de datos, realizar cálculos matemáticos complejos en tiempo real y ejecutar simulaciones de alta resolución.

Dichos campos requieren contar con equipos con alta capacidad de procesamiento en paralelo (múltiples núcleos) gran memoria RAM y alta velocidad de disco, algo que los equipos convencionales no tienen y provoca tiempos de procesamiento más lento, menor precisión en los resultados o fallos en el sistema.

Los modelamientos matemáticos que se manejan para los temas relacionados con hidrodinámica, requieren de gran potencia para resolución de las matrices resultantes, así mismo, la baja potencia de los equipos convencionales obliga a simplificar los modelos, lo que repercute en predicciones locales imprecisas o con errores en el caso de simulaciones hidráulicas de turbulencias.

Dada la necesidad, es necesario contar con equipos de cómputo robustos para el monitoreo climático en el Distrito, a fin de garantizar la continuidad, precisión y velocidad de procesamiento de los datos críticos en un entorno urbano complejo y propenso a cambios repentinos de clima asociados a los fenómenos de la Niña y el Niño.

Estos equipos robustos permiten manejar procesamientos 24/7, lo cual permite a la entidad continuar y mejorar el análisis y monitoreo técnico de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos en el Distrito, incluyendo los derivados del cambio climático, así como también el promover mejores estrategias de adaptación, que incluyen la elaboración y actualización de la información climática.

2. OBJETO: Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, el siguiente es el objeto contractual:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADOS WORKSTATION, PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ASOCIADO A LA RED DE MONITOREO DEL IDIGER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA DE BOGOTÁ”.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 Aspectos Generales de la Economía Colombiana

En el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con el comunicado de prensa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2026), la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.¹

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 8 de enero). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre de 2025*. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 5 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

De conformidad con el Informe de Política Monetaria de enero de 2026 del Banco de la República (2026)², durante 2025 la inflación total anual se mantuvo en niveles similares al cierre de 2024, ubicándose en 5,1% y permaneciendo por encima de la meta del 3%.

La inflación mostró comportamientos diferenciados por sectores, aunque el promedio de los precios aumentó 5,1% en el país, hay sectores donde el aumento fue mayor, por ejemplo, salir a comer o alojarse en un hotel costó 7,91% más que el año anterior, la educación subió 7,36%, los servicios médicos 7,20% y movilizarse en transporte público o vehículo 5,35%.

La economía colombiana siguió creciendo porque la gente está comprando más, las familias tienen más ingresos, según el DANE en el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024, alcanzando en lo corrido del año un crecimiento de 2,8%. Las actividades que más contribuyeron fueron la administración pública y defensa con un crecimiento de 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento con 5,6%, y las industrias manufactureras con 4,1%.

De acuerdo con el informe de política monetaria después del aumento del salario mínimo, se espera que en 2026 los precios suban aún más. Los expertos calculan que la inflación llegará a 6,3% en diciembre de 2026, y solo hasta 2027 bajaría a la meta del 3.7%. Por eso, el Banco de la República subió en enero de 2026 las tasas de interés a 10,25% (Banco de la República, 2026b). Esto hace más costoso pedir préstamos, pero ayuda a controlar la inflación, sin frenar demasiado la economía ni el empleo.

Este proceso de sostenibilidad macroeconómica en el mediano plazo requiere que haya coordinación entre la política monetaria y fiscal del país, también de factores externos que no son posibles controlar como el precio del dólar, las condiciones económicas, políticas y sociales internacionales que juegan un factor de decisión importante en el comportamiento de nuestra economía colombiana.

En este contexto, el manejo adecuado de la política monetaria será muy importante para mantener la estabilidad económica y alcanzar los objetivos de crecimiento y control de la inflación.

3.2 Contexto económico

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

² Banco de la República. (2026, enero). Informe de Política Monetaria. <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 6 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023



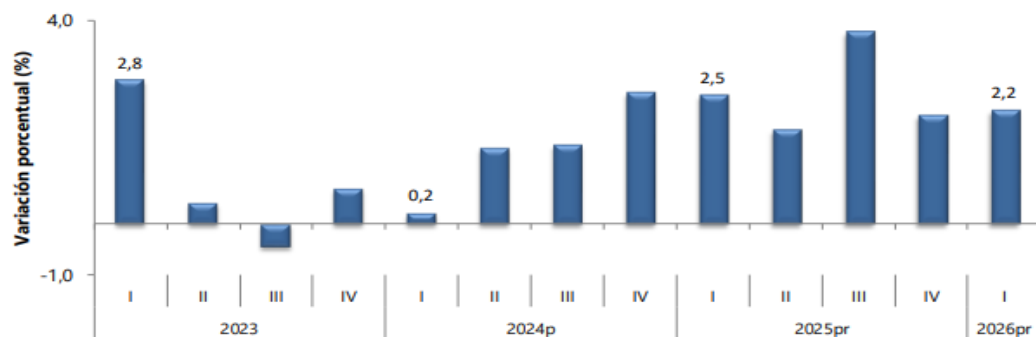
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Lo anterior como se evidencia en la siguiente imagen:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 7 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
^{PR} preliminar

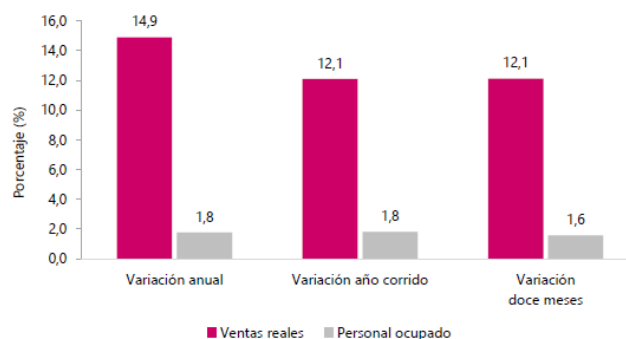
3.3 Sector Comercio en Colombia

De acuerdo con la Encuesta Mensual Servicios (EMS), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024, en relación al personal ocupado, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024, y en salarios todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva, en comparación con mayo de 2024.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Abril 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 8 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

En lo corrido de 2026, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 30,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 26,7%, aportando en conjunto 8,0 puntos porcentuales.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025^P

Actividades económicas	Abril 2026 / abril 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,9	14,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	18,6	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	23,7	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	42,4	8,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	11,0	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	40,5	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	94,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7,6	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,9	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,7	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

Los equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados subsector al que pertenece el presente proceso, registraron un crecimiento de 15.9%.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el Subsector al cual pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, en los siguientes códigos UNSPSC:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 9 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21- Equipo informático y accesorios	15- Computadores	07- Computadores de escritorio
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21- Equipo informático y accesorios	15- Computadores	08- Computadores personales
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21- Equipo informático y accesorios	15- Computadores	15- Estaciones de trabajo para computadores
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21- Equipo informático y accesorios	15- Computadores	18- Computadores de múltiples pantallas

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Sección G-División- 45 a 47- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División 47 - Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.
Clase 4741- Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso y en el cual se describen claramente las características técnicas, patrones de desempeño mínimo, plazos requeridos y demás especificaciones necesarias “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADOS WORKSTATION, PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ASOCIADO A LA RED DE MONITOREO DEL IDIGER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA DE BOGOTÁ”.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto de contratación son considerados como bienes de características técnicas uniformes, entendiéndose estos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas y de común utilización por parte de las entidades, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, pero que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, se establece, de conformidad con las reglas consagradas en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015 que la modalidad de selección será de selección abreviada subasta inversa, para este proceso cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADOS WORKSTATION, PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ASOCIADO A LA RED DE MONITOREO DEL IDIGER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA DE BOGOTÁ”. y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 10 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.,

Con el fin de garantizar la calidad en la ejecución del objeto a contratar, el Gobierno nacional ha desarrollado y/o adoptado una serie de normas que las distintas compañías deben cumplir.

A continuación, detallamos algunas de las normas que rigen en el país:

- Ley 1581 de 2012 (Habeas Data)
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MinTIC:
- Decreto 1860 de 2021: Regula los factores de desempate y convocatorias limitadas a MiPymes en el sistema de compras públicas. El análisis debe determinar si el mercado de distribuidores de Workstations de alta gama permite aplicar incentivos locales o si debe abrirse a oferentes generales.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el análisis del comportamiento de sector secundario en especial el sector construcción se evidencia que hay un grupo amplio de empresas dedicadas a las adecuaciones, en efecto se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de bienes es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad. Debido a que esta es una actividad que permite la participación de un gran número de empresas, tal como lo reporta el Sistema de Información Empresarial.

Nota: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

G 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos	113
Plenas	7
Pymes	105
Total general	113

A continuación, se relacionan algunas empresas que tienen como actividad principal las descritas anteriormente.

NIT	Razón social de la sociedad	NIT	Razón social de la sociedad
800147578	COMPUFACIL S A S	830132614	CEL UNION SAS
830035246	DELL COLOMBIA INC	830144572	QTECH SAS
830122983	ESRI COLOMBIA SAS	830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA
900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA
901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	832010927	COMUNICACION MOVIL SA
890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	838000154	CREDITOS PARRA Y CIA SA
800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS
800217129	ACCESAR SAS	860034714	PROCALCULO PROSIS SAS

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 11 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

NIT	Razón social de la sociedad	NIT	Razón social de la sociedad
830067557	INFOTRACK SAS	860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA
830136779	DATUM INGENIERIA SAS	860353110	MAICROTEL SAS
800024938	RM SISTEMAS SAS	890205950	COMUNISANDER SAS
800027927	LINEADATASCAN SA	890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	900032888	DISCOMPUCOL SAS
800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	900040754	SERBAN COLOMBIA SAS
800154698	QAP INGENIERIA SAS	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S.A
800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS	900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA
800188299	LINALCA INFORMATICA SAS -BIC	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	900104327	TERASYS S.A.S
800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS
802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	900117327	CLICK OFFICE SAS
802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA
802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	900149429	CLEVERCEL SAS
802024948	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA
805005848	INGECOM SAS	900234286	MCAFEEO COLOMBIA LTDA
805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	900235237	HARDWARE Y SERVICIOS SAS
806015647	COMPULAGO SAS	900250211	LEFCOM SAS
811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	900262686	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS
811014944	S.I.M CONSULTORES S.A.S	900282462	es la comercialización de todos los servicios de telecomunicaciones, banda ancha y servicio de valor agregado. Actividad complementaria: Venta de telefonía Inalámbrica y conexa, venta de tarjeta amigo y recarga electrónica.
811022490	E-GLOBAL S.A	900304856	IINTELLIGENCE IT SAS
811026190	CDM EQUIPOS SA	900315448	MOVILCO SAS
811027052	DIPARCO SAS	900324520	TELNORM COLOMBIA SAS
811046493	BIG DEMIN SAS	900347378	Edumedia S.A.S
826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S
828002090	JESMAR HURTADIO Y COMPAÑIA S EN C	900377449	VCS CONSORCIO TECNOLOGICO S.A.S
830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS JAL TECH SOLUCIONES SAS
830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	900404233	AVCOM COLOMBIA S.A.S
830028695	ITALDEC SAS	900466147	VALTADRIA GROUP SAS
830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	900490892	DEXTERA SAS
830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	900493772	SALMARCOP SAS- EN ORGANIZACION
830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	900586068	Canales Electronicos de Ventas SAS
830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	900607320	EUROCOL RENTING SAS
830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S
830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	900668336	OFICOMCO S.A.S EN REORGANIZACION
830044977	XSYSTEM LTDA	900674991	CHACAM TRADING SAS
830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	900718068	SYM COMPUTER SAS EN REORGANIZACION
830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	900733550	AXIS IT SAS
830053932	TELEPLUS SAS	900799138	SMS ELECTRONIC SAS
830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	900854497	ADV-TECH IMPORT SAS
830066747	Mac Tools SAS	900868612	PUBNTONET INSUPERABLE SAS
830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	900877263	ANCLU SAS
830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	900891288	YAMACORP SAS
830089581	A R C SOFTWARE SAS	900931389	ACRE COLOMBIA SAS
830094968	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	901080400	8 BITS SAS
830105984	APICOM SAS	901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 12 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

NIT	Razón social de la sociedad	NIT	Razón social de la sociedad
830128516	DISERTRAN S.A.	901180582	INVERSION LEON IBARRA SAS
901455976	Mobile Comercial SAS		

8. ANÁLISIS DE MYPIMES:

De conformidad con informe de Dinámica de creación de empresas en Colombia de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras³ durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

³ Dinámica de Creación de Empresas en Colombia <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/2025-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf>

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De conformidad con el análisis de la tabla anterior, se evidencia que la mayor parte de creación en el segmento empresarial es de microempresas con un total de 173.450 a corte del primer semestre de 2025.

8.1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA – MIPYME DECRETO 1860 DE 2021

Cuyo objeto define en su art. 1, reglamentar lo siguiente:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 14 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

- a. Procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes.
- b. Criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.
- c. Convocatorias limitadas a Mipyme
- d. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.
- e. Acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento

8.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (Artículo 2.2.1.2.4.2.18) Requisito Diferencial Mipymes:

Con el fin de brindar garantías y criterios habilitantes diferenciales para la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia, la entidad revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME estableciendo como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia y el tiempo de experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca fomentar que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia con un umbral más alto de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales establecidos en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, si hay lugar a ello.

9. APLICACIÓN DECRETO 643 DE 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”

Para dar cumplimiento al Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio: Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 15 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo anterior es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación de mujeres conforme al sector de información y telecomunicaciones, el porcentaje mínimo corresponde al 49.5% de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato según lo establece el Decreto Distrital 643 de 2025.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance significativo en materia de inclusión laboral de personas con especial protección constitucional en Colombia, al establecer medidas orientadas a garantizar el derecho al trabajo digno, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras de acceso al empleo. En este sentido, dicha normativa promueve la adopción de acciones afirmativas por parte de las empresas, tales como la implementación de cuotas de inclusión, la adecuación de entornos y puestos de trabajo, y el desarrollo de programas de formación y capacitación, con el propósito de consolidar ambientes laborales inclusivos y accesibles.

A su vez, este marco ha sido recientemente fortalecido con la expedición del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual profundiza las medidas orientadas a promover la inclusión laboral en el ámbito de la contratación pública, reforzando la necesidad de incorporar criterios diferenciales que incentiven la participación efectiva de poblaciones con especial protección constitucional. Este decreto consolida el enfoque de inclusión como un elemento transversal en los procesos de selección, promoviendo la adopción de mecanismos que permitan reconocer a aquellos oferentes que generen oportunidades reales de empleo para estas poblaciones.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 16 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

y se dictan otras disposiciones" En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

10.1. POBREZA EXTREMA

De acuerdo con el comunicado de prensa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 14 de abril de 2026). A nivel nacional, el 9,9% de la población en el país en 2025 se encontraba en situación de pobreza multidimensional, lo que refleja una disminución de 1,6 puntos porcentuales con respecto al 2024 (11,5%). En los grandes dominios, la disminución de la incidencia de la pobreza multidimensional en las cabeceras del país fue de 1,5 puntos porcentuales, pasando del 7,8% en 2024 al 6,3% en 2025, mientras que en los centros poblados y rural disperso la disminución fue de 1,9 puntos porcentuales (del 22,4% en 2025 frente al 24,3% en 2024). Estas variaciones fueron estadísticamente significativas en todos los dominios.

En comparación con el año 2024, a nivel de regiones, las regiones Bogotá. D.C. (Cabecera) (con una disminución de 3,2 puntos porcentuales), Pacífica y Amazonía–Orinoquía (2,1 p.p. cada una) y Oriental (1,4 p.p.) registraron disminuciones estadísticamente significativas.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 17 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023



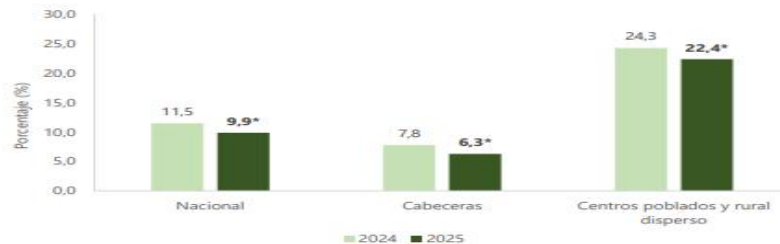
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 14 de abril 2026

Pobreza multidimensional en Colombia Año 2025

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.

10.2 POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

REINCORPORACIÓN: Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc – EP en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la conveniencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



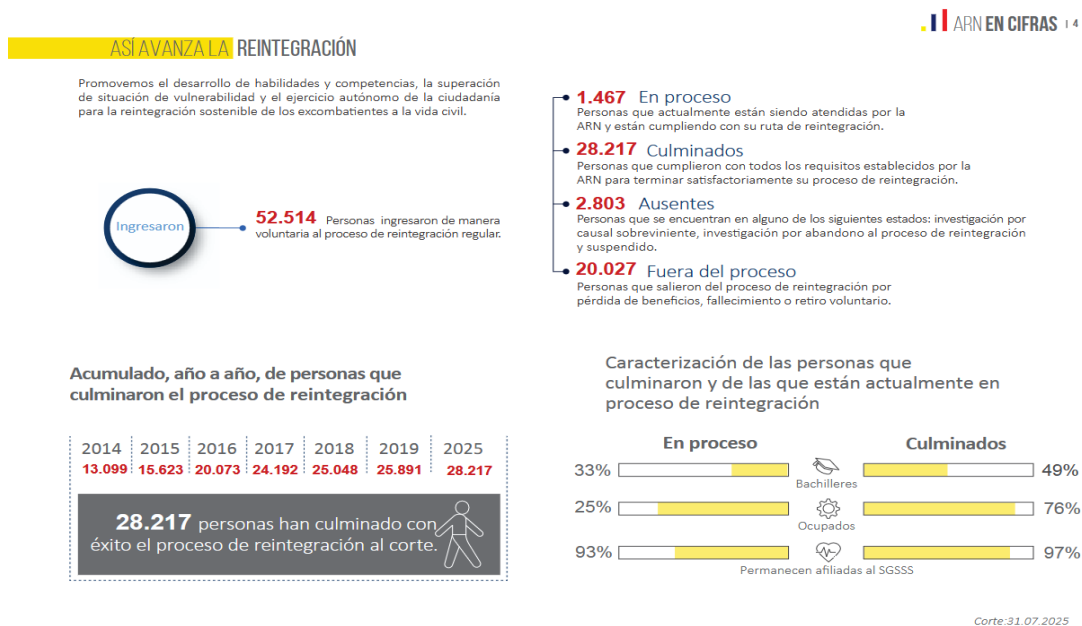
De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de julio del 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 18 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

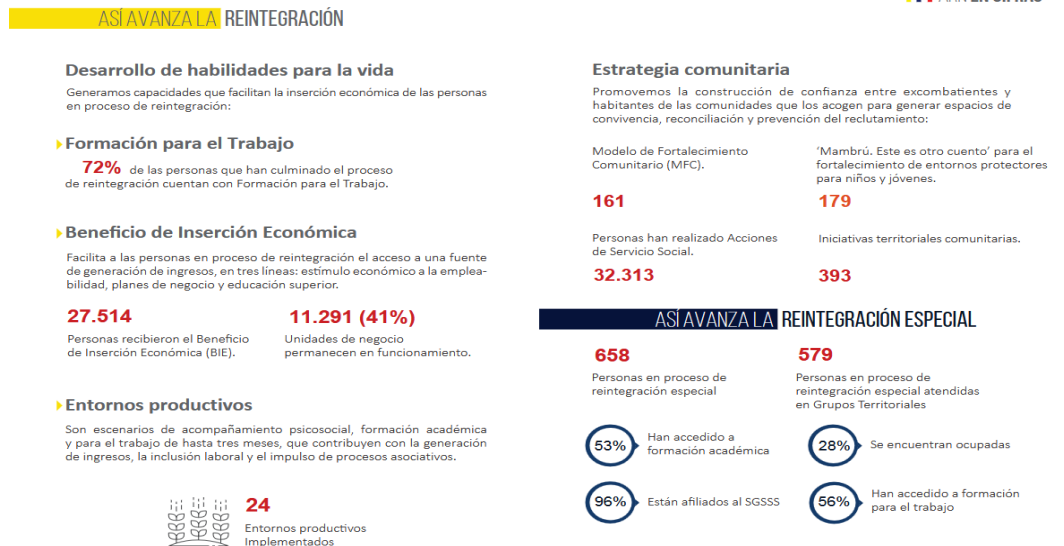


REINTEGRACIÓN: Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en el proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, seguridad, salud, familiar, educativa, productiva, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad. Tomado de: <https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2025/09/1.04.0403.pdf>



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 19 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023



10.3 SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

10.3.1. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Conforme con el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, el número de víctimas conflicto armado asciende a 10.230.330, quienes son personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Grafica 1.



Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/ESTAD-STICAS-DE-LAS-PERSONAS-DESMOVILIZADAS-FRENTE/7yb9-wrei/about_data

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

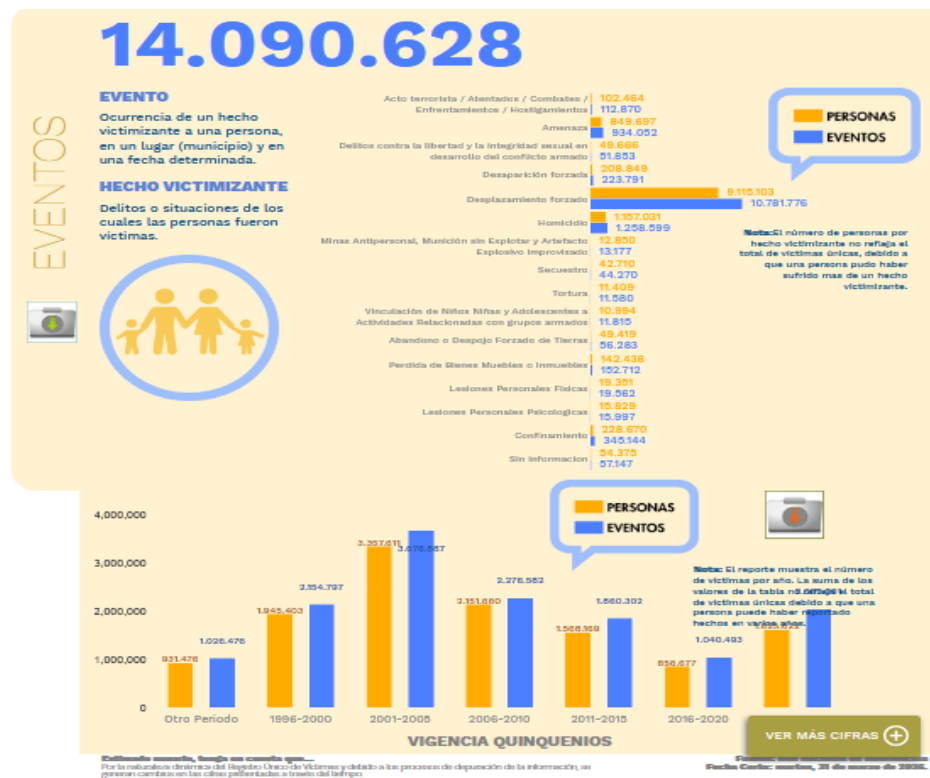
	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 20 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

La gráfica divide a las víctimas según si cumplen o no los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación:

Sujetos de atención: 7.855.016 personas. Representan aproximadamente el 76,8% del total. Cumplen los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación establecidas en la ley.

No sujetos de atención: 2.375.314 personas. Representan cerca del 23,2% del total. Incluye víctimas fallecidas, directivos no activos para la atención, o personas que por distintas circunstancias no pueden acceder a dichas medidas.

Grafica 2.



De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al Desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizante.

Como se puede observar en la gráfica adjunta, el conflicto armado ha afectado a más de 9 millones de personas, lo que representa casi el 17% de la población total del país. Cabe destacar que aproximadamente 1 de cada 4 víctimas no es sujeto de atención, lo que evidencia limitaciones administrativas, legales o contextuales en los procesos de reparación.

Asimismo, se identifica que las mujeres no solo son ligeramente más numerosas en estas cifras, sino que cuentan con una mayor representación entre quienes acceden a atención institucional. Esto podría reflejar tanto un

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 21 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

reconocimiento de las afectaciones diferenciales como una prioridad institucional en la implementación de políticas de género.

10.3.2. MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025, publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE el 20 de abril de 2026, muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%²).



Boletín técnico

Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV)
2025

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 22 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)

Total nacional y departamentos

2025



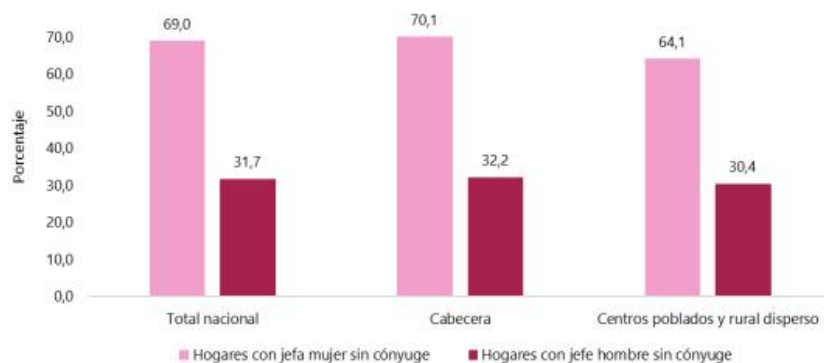
Fuente: DANE, ECV.

“la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69%).

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)

Total nacional y área

2025



Fuente: DANE, ECV.

* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

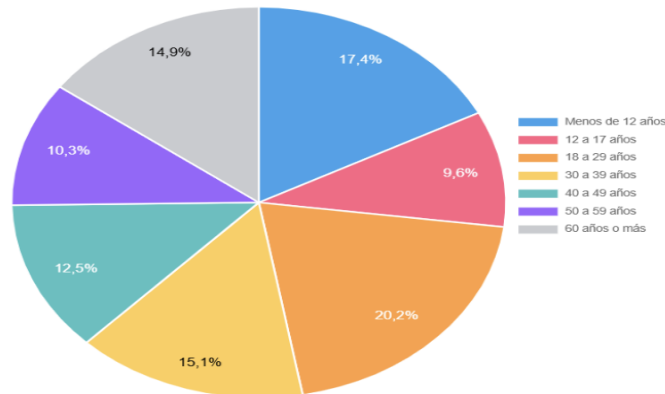
10.3.3. ADULTO MAYOR:

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Colombia tenía 53.057.212 habitantes: 27.055.977 mujeres (51,0%) y 26.001.235 hombres (49,0%). De ellos 7'910.391 son personas mayores, que equivalen al 14.9%.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 23 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

Población de Colombia por Edad
Proyección de 2025



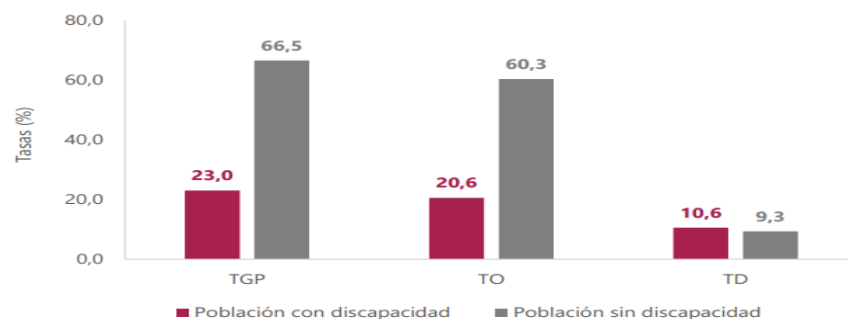
Fuente: Proyección del DANE para 2025 con base en el censo de 2018 [↗](#)

10.3.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el boletín técnico Mercado laboral de la población con discapacidad publicado el 13 de abril de 2026 del DANE ⁴ Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



⁴ Boletín técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Diciembre 2025 – febrero 2026. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 24 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

10.3.5. POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024. (Boletín técnico 21 de agosto de 2025 - Resultados para población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera) alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.

* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

La mayor parte de la población que se autorreconocen negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 25 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

De conformidad con el boletín técnico Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial publicado el 13 de abril de 2026, durante el periodo marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%.

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Indígena	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	66,0	64,7
	TO	61,0	60,0
	TD	7,5	7,2
Hombre	TGP	76,9	77,3
	TO	71,9	73,2
	TD	6,4	5,2
Mujer	TGP	55,7	53,3
	TO	50,7	48,1
	TD	9,0	9,9

11.

12. Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	64,7	64,0	64,7	64,0	63,9	64,3
	TO	56,6	57,0	56,6	57,0	57,6	58,7
	TD	12,6	10,9	12,6	10,9	9,9	8,6
Hombre	TGP	77,1	77,5	77,1	77,5	76,4	76,6
	TO	70,6	71,9	70,5	72,0	70,2	71,3
	TD	8,5	7,2	8,5	7,1	8,0	7,0
Mujer	TGP	53,4	51,6	53,4	51,6	52,4	52,9
	TO	43,9	43,3	43,8	43,3	46,0	47,2
	TD	18,0	16,1	17,9	16,1	12,3	10,7

13. Fuente: DANE, Gran encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De esta forma el contratista como parte de sus obligaciones contractuales, deberá garantizar que mínimo el 5% del talento humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a tres (3). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 26 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

Así mismo, no se requiere personal con discapacidad de acuerdo a lo indicado en el Decreto 287 de 2026, dado que coartaría el desarrollo del mismo a ejecución por parte de personas con discapacidad. Por tal motivo no se puede dar aplicabilidad al Decreto correspondiente en el presente proceso

14. CONCLUSIÓN APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y/O FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO DISTRITAL 643-2025 Y DECRETO 287 DE 2026

Previo análisis realizado con el grupo estructurador, respecto del objeto, las obligaciones, condiciones contractuales frente a las normas que regulan los criterios diferenciales, la inclusión de obligaciones, la Entidad considera que para el presente proceso son aplicables los siguientes criterios diferenciales y/o la incorporación de la provisión de bienes o servicios por parte de los siguientes grupos poblacionales:

Criterio Diferencial – Decreto 1082 de 2015 y Decreto 287 de 2026	SI/NO
MIPYMES	SI
MUJERES	NO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI

Fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de sujetos de especial protección constitucional - Decreto 1082 de 2015	NO
--	-----------

Fomento a la Vinculación de mujeres - Decreto Distrital 643-2025	NO
---	-----------

Fomento incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas en condición de discapacidad - Decreto 287-2026	NO
--	-----------

Realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, se concluye que para el presente proceso NO resulta procedente establecer como condición especial de ejecución que el contratista incorpore en su equipo de trabajo o cadena de valor a personas que acrediten situación de personas con discapacidad. Lo anterior, por cuanto el objeto contractual “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADOS WORKSTATION, PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ASOCIADO A LA RED DE MONITOREO DEL IDIGER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA DE BOGOTÁ” Teniendo en cuenta la ejecución del presente contrato, donde solo es ejecutado y/o intervenido por una persona, no se puede aplicar el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto Distrital 643 de 2025, como tampoco personal con discapacidad de acuerdo a lo indicado en el Decreto 287 de 2026, dado que coartaría el desarrollo del mismo a ejecución por parte exclusiva de mujeres o personas con

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 27 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

discapacidad y/o sujetos de especial protección constitucional. Por tal motivo no se puede dar aplicabilidad a dicho decreto en el presente proceso.

15. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

15.1 ANTECEDENTES EN LA CONTRATACIÓN SIMILAR AL OBJETO CONTRACTUAL ACTUAL.

Para realizar el análisis de la demanda en el IDIGER, se consultó en SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, cuyo objeto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ESPECIALIZADOS WORKSTATION, PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ASOCIADO A LA RED DE MONITOREO DEL IDIGER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA DE BOGOTÁ”**. con el fin de demostrar que este tipo de contratación es una conducta recurrente del estado colombiano.

Objeto	No. Proceso	Contratista	Valor del Contrato
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOPORTE OPERACIONAL PARA PRESTAR LAS FUNCIONES DE RESPUESTA A CARGO DEL IDIGER EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS O DESASTRES EN EL DISTRITO CAPITAL D.C.	IDIGER-SA-SI-013-2019	COLSISTEC	\$161.902.024

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares de otras entidades

Objeto	No. Proceso	Contratista	Contratante	Valor del Contrato
ADQUISICIÓN DE ORDENADORES DE ALTO RENDIMIENTO TIPO WORKSTATION PARA EL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL (Presentación de oferta)	PN DIRAN SA 010 2025	NEWSAT SAS	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	\$ 4.984.000.000
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION), EN MARCO DEL PROYECTO NO. 048-2025 "APOYO EN LOS PROCESOS DE COBERTURA Y CAL	SA-021-2025	PG S.A.S	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	\$ 1.607.060.200
PORTÁILES WORKSTATION Y PORTÁILES DE OFICINA	UAEJMPM- SASI-010-2023	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	SECRETARIA DISTRITLA DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 502.252.420

Dado lo anterior se puede evidenciar que, de acuerdo con el objeto, actividades y productos establecidos, esta puede ser desarrollada y ejecutada por personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas, en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en las incompatibilidades o las inhabilidades contempladas por la Constitución Nacional y la Ley.

2. ANÁLISIS DE INDICADORES SECTORIALES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 28 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Para la fijación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2, se realizará un análisis a la última información financiera publicada por la superintendencia de sociedades según lo reportado por las distintas sociedades bajo el nuevo marco normativo de información financiera (NIIF PLENAS y PYMES) suministrada por la superintendencia de sociedades, de la clasificación del código G4741, para un total de 113 compañías en todo el país.

Del análisis de la información financiera publicada por la Supersociedades en los códigos anteriormente mencionados, se procede a consolidar el Balance Financiero del Subsector como se presenta a continuación:

Codigos CIUU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
4741	6.230.468.269	8.381.704.294	4.211.216.761	4.972.733.714	3.408.970.580	1.061.621.018	190.971.758
TOTAL GENERAL	6.230.468.269	8.381.704.294	4.211.216.761	4.972.733.714	3.408.970.580	1.061.621.018	190.971.758

En el análisis de los datos que componen la muestra utilizando el histograma, partiendo de la mediana, la cual corresponde al 50% de la muestra, a partir de esta se definieron los límites inferiores y superiores y se establecieron 5 rangos hacia arriba y 5 rangos hacia abajo, en partes iguales. El límite inferior es el valor más bajo de cada serie, sin embargo, para los indicadores de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, si dicho valor es negativo, el límite inferior se establece en 0, toda vez que estos indicadores cuando están negativos no son aceptables (los valores negativos significan pérdida); El límite superior es el valor más alto de cada serie, sin embargo, para el indicador de endeudamiento, si el valor más alto es superior a 1, se fija el límite en 1, dado que cuando este indicador es superior a 1 no es aceptable dado que en este caso sus deudas serán superiores a sus activos.

Con base en los datos anteriores se procede a calcular los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso:

INDICADOR	LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A	ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A	COBERTURA DE INTERES MAYOR O IGUAL A	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL A
Requerido	0,94	0,72	1,39	0,03	0,01
Cantidad de las compañías pertenecientes al sector y que hacen parte de la muestra que cumplen con el indicador requerido	103,00	93,00	83,00	92,00	84,00
% de las compañías pertenecientes al sector y que hacen parte de la muestra que cumplen con el indicador requerido	91,15%	82,30%	73,45%	81,42%	74,34%

Nota: Como se evidencia en el Balance Financiero Subsectorial Consolidado, el subsector presenta altos niveles de liquidez por lo que se fija el Capital del Trabajo en un 50% del Presupuesto Oficial del proceso.

A continuación, se presentan los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	FORMATO ESTUDIO DE SECTOR	Código: GC-FT-85
		Versión: 01
		Página: 29 de 29
		Vigente desde: 22/03/2023

CAPACIDAD FINANCIERA	
DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 0,94
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,72
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,39
CAPITAL DE TRABAJO	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (del proceso)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,01

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en los estudios previos del presente proceso contractual.

Elaboró	Johanna Parra Sánchez – Profesional Especializado OJ	<i>Joha Parra Sánchez</i>
----------------	--	---------------------------